

República de Chile Provincia de Linares Departamento Jurídico

PARRAL, 03 Set 2014

DECRETO EXENTO Nº 4996

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública "LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCION PROGRAMA COMPUTACIONAL", ID N° 2600-52-LP2, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1207, de fecha 16 de Octubre de 2012.-
- **2).** La sesión ordinaria del honorable consejo Municipal de fecha 26 de Septiembre de 2012, Acta N° 192, que aprueba ejecución del servicio más allá del periodo Alcaldicio.-
- 3).- El informe Técnico de Evaluación de la Comisión Evaluadora, de fecha 08 de Noviembre de 2012.-
- **4).** El Ord N° 562 de fecha 09 de Noviembre de 2012, a través del cual el Sr. Alcalde autoriza adjudicación a favor de la empresa "CAS-CHILE S.A. **DE I.".**-
- **5).** Decreto Alcaldicio N° 1240, de fecha 12 de Noviembre de 2012, que adjudica la Licitación pública referida a la empresa "CAS-CHILE S.A. DE I.".-
- 6).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 16 de Noviembre de 2012, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcalde Subrogante don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA y por la otra parte la empresa "CAS-CHILE S.A. DE I." representada legalmente por don DANIEL PATRICIO VALDEZ GOMEZ, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- **7).** El Decreto N° 1277 de fecha 30 de Noviembre de 2012, que aprueba el contrato antes aludido.-

- 8).- Modificación de Contrato Ad-Referéndum, de fecha 27 de Mayo de 2014, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcalde (S) don IVÁN ALONSO DAMINO HERNÁNDEZ y por la otra parte la empresa "CAS-CHILE S.A. DE I.", representada legalmente por don DANIEL PATRICIO VALDEZ GOMEZ.-
- **9).** El Decreto N° 3176 de fecha 19 de Junio de 2014, que aprueba el contrato antes aludido.-
- 10).- Modificación de Contrato Ad-Referéndum, de fecha 01 de Junio de 2014, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA y por la otra parte la empresa "CAS-CHILE S.A. DE I.", representada legalmente por don DANIEL PATRICIO VALDEZ GOMEZ.-
- 11).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- **12).** La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- **13).** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato Ad-Referéndum, suscrita con fecha 01 de Junio de 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4) y por la otra parte don la empresa "CAS-CHILE S.A. DE I.", RUT N° 96.525.030-1, representada legalmente por don DANIEL PATRICIO VALDEZ GOMEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 5.817.253-7, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que por presente instrumento las partes de mutuo acuerdo vienen en modificar la Cláusula tercera del contrato antes singularizado, debiendo quedar como sigue: "El valor del presente contrato será la suma de Dos Millones noventa y nueve Mil ochocientos Pesos (\$2.099.800.-) mensuales IVA incluido dicho contrato será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal vigente".-
- **3.- ESTABLÉCESE**, que las partes dejan constancia que el motivo de la presente modificación consiste en la BAJA DEL SISTEMA RELOJ CONTROL, que asciende a la suma de \$97.000.- (noventa y siete mil pesos).-

- **4.- ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato señalado en el numeral seis (6) de los Vistos, teniéndose la referida modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-
- **5.- ESTABLÉCESE**, que para todos los efectos de las bases Administrativas y del referido contrato, se entenderá como Inspector Técnico el profesional funcionario a quien la **Unidad Técnica**, en este caso la **Unidad de Informática**, a la cual se le ha encomendado velar directamente por la correcta ejecución del contrato, debiendo haber durante el plazo de vigencia a lo menos un Inspector Técnico.-
- 7.- IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-22-11-003 (1-1-1) "Servicios Informáticos" y Ítem 215-22-09-999 (1-1-1) "Otros", ambos del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE."Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ECH/pvc

DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS (2)
- 3.- DIRECCIÓN INFORMÁTICA
- 4.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 5.- INTERESADO